



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 22 DIC 2020

**VISTO:** la Resolución del Poder Ejecutivo N° 0092 de fecha 24 de junio de 2020, por la cual se designó para ser expropiado el inmueble Padrón N° 6.030 (Padrón N° 2471 - anterior en mayor área), destinado a las obras de la Ruta N° 11 - By Pass Santa Lucía, Localidad Catastral de Santa Lucía del Departamento de Canelones;--

**RESULTANDO:** I) que el Departamento Jurídico - Notarial de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas señala, que en la resolución mencionada en el VISTO, y en el numeral 2º) de la parte resolutive, donde se designa para expropiar el inmueble Padrón N° 6.030 (p), debería agregarse "Padrón N° 2.471 - anterior en mayor área";-----

II) que por lo expuesto, corresponde modificar la Resolución N° 0092 de fecha 24 de junio de 2020;-----

III) que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular desde el punto de vista legal a las presentes actuaciones;-----

**CONSIDERANDO:** que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;--

**ATENTO:** a lo establecido en el numeral 2, del artículo 3º y numeral 1º, del artículo 4º de la Ley N° 3.958 de fecha 28 de marzo de 1912;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Modifícase el numeral 2º) de la parte resolutive, de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 0092 de fecha 24 de junio de 2020, debiendo quedar redactada de la siguiente manera:-----

"2º) *Designase para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose*

*urgente su ocupación, una fracción de terreno destinada a las obras de "Ruta N° 11 - By Pass Santa Lucía", Padrón N° 6.030 (p) "Padrón N° 2.471 - anterior en mayor área", de la Localidad Catastral de Santa Lucía del Departamento de Canelones".-----*

2º) Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----

*V. + 2 = 2. H. H. H.*

  
LACALLE POU LUIS